



Cota, Cundinamarca 14 de marzo de 2025

Señores
Interesados Invitación Abierta No. 005 de 2025
Ciudad

Respetados señores

La Empresa de Licores de Cundinamarca se permite emitir respuestas a las observaciones presentadas a la Invitación Abierta No. 005 de 2025, cuyo objeto es: *“Suministro y Alquiler de materiales de ferretería y construcción, maquinaria y equipos para el mantenimiento y reparaciones locativas de la Empresa de Licores de Cundinamarca”*.

OBSERVACIONES PRESENTADAS POR ELECTRICOS Y FERRETERIA LA 34 LTDA MEDIANTE CORREO ELECTRONICO DEL 14 DE MARZO DE 2025.

OBSERVACION No. 1

“Respecto al numeral CONDICIONES TECNICAS A CUMPLIR, donde solicitan los contratos de arrendamiento de maquinaria y equipo, es imposible realizar dichos adjuntos pues los mismos se realizan uno o dos días antes de prestar los servicios, pues el contrato dependerá de las horas que requieran los equipos o maquinaria, adicional solicito amablemente que sean ampliada la antigüedad de los vehículos a 12 años, para poder prestar los servicios de transporte solicitados con los vehículos de nuestra compañía

RESPUESTA POR PARTE DE LA ELC

Se acepta la observación parcialmente. En primera instancia, la Empresa de Licores de Cundinamarca, señala que revisadas las consideraciones establecidas para la antigüedad de la maquinaria y equipo que eventualmente requiere la Empresa para el cumplimiento de las condiciones técnicas y de ejecución del contrato, no evidencia ningún límite técnico para ampliar el requerimiento técnico a 12 años. Lo anterior, en la medida que con ello permitirá flexibilizar los requisitos habilitantes establecidos, con el fin que se exista una mayor pluralidad de oferentes dentro del proceso de selección.

La anterior condición será modificada a través de la correspondiente adenda que emita la Empresa para ello.

Por otra parte, y respecto de la situación expuesta por *“contratos de arrendamiento de maquinaria y equipo”*, se destaca que puede existir una mala interpretación respecto de la mención expuesta, pues se advierte que la acreditación de la propiedad o del arrendamiento no versa sobre la maquinaria y equipo, si no sobre los vehículos de transporte motorizado

Por Política Presidencial Cero Papel, se recomienda solo imprimir este documento de ser necesario.



y/o vehículo furgonado con los cuales se cumplirán con los tiempos de entrega del suministro de elementos de ferretería.

En virtud de ello y respecto de esta última apreciación no se acepta la observación y se mantendrán las condiciones técnicas establecidas por la Empresa.

Se expide en Cota (Cundinamarca), el 14 de marzo de 2025.

ORIGINAL FIRMADO
NICOLÁS FORERO OBREGÓN
Gerente General

Vo. Bo. RICARDO MOLINA PEÑUELA 
Asesor de Gerencia

Por Política Presidencial Cero Papel, se recomienda solo imprimir este documento de ser necesario.

EMPRESA DE LICORES DE CUNDINAMARCA
Nit 899. 999. 084 - 8 PxB (601) 2377777
Autopista Medellín km 3.8 Vía Siberia, Cota
Línea de atención al cliente: 018000117090
atencionalcliente@elc.com.co
www.elc.gov.co



Gobernación de
Cundinamarca

